Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, reglamentados por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, Sección 5 , la Ley 1474 de 2011, nos permitimos allegar para su conocimiento y valoración, los Estudios Previos para la presente contratación.

1) DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 determina que son *"fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", que* de conformidad con el artículo 20 la función administrativa está al servicio de los intereses generales.

El Municipio de Girardot, es una entidad fundamental de la división político- Administrativa del Estado, debe cumplir las funciones, competencias y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes conforme con las atribuciones y procedimientos consagrados en la Constitución Política y la ley.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

El plan de gobierno, busca cuidar y proteger e implementar estrategias para la atención integral a los niños, niñas y adolescentes, garantizar el apoyo en procesos de mejoramiento y calidad de vida de nuestra población adulto mayor también beneficiar a persona Mayores de 60 años con ayudas técnicas con limitación visual, con el único propósito de velar y proteger los derechos de laciudadanía y la calidad de la satisfacción ciudadana.

En cumplimiento a lo anterior, esta secretaria busca alianza con los diferentes ente gubernamentales y entidades sin ánimo de lucro que mancomunadamente trabajen en el desarrollo y cumplimiento de las necesidades de la población anteriormente menciona en el municipio de Girardot, es por esto que se envió solicitud a la secretaria de desarrollo económico e inclusión social de la gobernación de Cundinamarca para jornada visual, la cual fue contestada a través de correo electrónico por parte de la SDIS de Cundinamarca para municipio de Girardot, donde se nos manifiesta que en virtud de la gestión y solicitud, en el Municipio de Girardot – Cundinamarca fue incluido en el Acuerdo de gestión suscrito entre la Secretaria de Desarrolló e Inclusión Social de Cundinamarca y CHARITYVISION INTERACION FASE 5, mediante el cual se adelanta programas en beneficio de población vulnerable del departamento en salud visual.

Para el caso de la jornada de atención visual en el Municipio de Girardot, CHARITYVISION INTERNACIONAL realiza la donación de 160 gafas que incluye, monturas, lentes, estuches y pañitos para limpiar (120 para NNA entre los 0 a 17 años y adultos mayores de 60 años 40).

El municipio deberá tener en cuenta claramente los criterios e información relacionada a continuación:

CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA CHARITYVISION INTERNACION PARA FOCALIZAR LA POBLACION

Niños, niñas adolescentes (0 -17 años), personas mayores de 60 años perteneciente al régimen subsidiado de salud, categorías **A Y B DEL SISBEN**

No se designarán gafas a personas con graduación muy bajas toda vez que se pierde la oportunidad de entrega a población con mayores necesidades, salvo en los casos encontrados por lo optómetras que realizan las valoraciones, tales como patologías de ojo seco, conjuntivitis alérgica, infecciones blefaritis y novedad de fatiga o cansancio, que deberán quedar clarificadas en el formato.

Solamente se entregarán gafas con fórmulas mayores a +0.75, cilindros mayores a +0.75 y formulas mayores a -0.50 y únicamente **MONOFOCALES**

ACCIONES QUE DEBE REALIZAR EL MUNICIPIO

- Focalizar la población de acuerdo con los criterios de **CHARITYVISION INTERNACIONAL** mencionados en el primer párrafo. Es importante diligenciar el formato de caracterización dispuesto por la SDIS de Cundinamarca

- Ubicar el espacio físico para la realización de las jornadas el cual debe contar con la debida iluminación estar cubierto, dispuesto de mesas y sillas en perfecto estado de limpieza para los optómetros y asistentes con debido distanciamiento social, elementos der bioseguridad necesarios, entre otro.

- Disponer de transporte (bus) de idas y regreso para los docentes y estudiantes de la Universidad recogiéndoles en las respectivas sedes en la ciudad de Bogotá, con destino al municipio donde se llevará a cabo la jornada. El municipio debe verificar que el vehículo designado para el traslado de los profesionales se encuentre al día con las pólizas que los amparar contra todo riesgo. Para dar cumplimiento a lo solicitado, el municipio debe hacer entrega de certificación de la vigencia de la póliza contra todo riesgo

- Brindar a las docentes y estudiantes la alimentación que requieran durante la jornada (refrigerios, desayuno, almuerzo y cena)

- En los municipios que se vayan a realizar más de 100 valoraciones, la entidad territorial deberá disponer de hospedaje para los docentes y estudiantes que realizan los exámenes, según la cantidad de días que se acuerde entre el municipio y la SDIS.

- Designar un funcionario que coordine el proceso desde el inicio y que, en el momento de la jornada, disponga de otros funcionarios que apoyen el diligenciamiento del formato de caracterización del Drive durante el desarrollo de toda la jornada.

- Este formato deben conocerlo de antemano los funcionarios designados por el Municipio. Absolutamente todos los datos del archivo deben diligenciar AV antes de la intervención y después de la intervención del OD y OI con distancia pupilar o altura bifocal, si aplica (se adjunta manual para el diligenciamiento del formato jornada de ayuda visual)

- Es importante precisar que el coordinador en el responsable de la calidad de la información diligenciada, la cual es fundamental para el procesamiento de las gafas en el laboratorio (se adjunta manual para el diligenciamiento del formato jornada de ayuda visuales)

- El municipio igualmente permitirá que el beneficio escoja la montura al ser valorado para que junto con receta se envié al laboratorio

- Una vez el municipio tenga diligencia la información en el drive y que esta tenga al v0.B0 de **CHARITYVISION** se envían las monturas al laboratorio para el procedimiento de las gafas

- *Cualquier inquietud será atendida a los correos electrónicos.*

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Girardot (Departamento de Cundinamarca) y la **SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**, elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado etc., postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

El presente proceso de contracción se basa en el Plan de Desarrollo Municipal **"GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040,** así mismo la apuesta de la administración municipal se concentra en la ejecución de los proyectos denominados **GARANTIZAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT**" **Eje No. 01.: Cuidar y proteger a la gente y garantizar sus derechos Programa: Pacto por la humanidad de la vida y la felicidad Subprograma. Por Derechos de los niños las niñas y los adolescentes- Meta N° 164: Implementar 4 estrategias de atención integral a los niños, niñas y adolescentes migrantes en el municipiode Girardot. PACTO POR LA HUMANIZACION DE LA VIDA Y LA FELICIDAD 01.: Cuidar y proteger a la gente y garantizar sus derechos Programa: 01.: Cuidar y proteger a la gente y garantizar sus derechos Programa - Pacto por la humanidad de la vida y la felicidad Meta 186: Beneficiar con ayuda técnica (no incluidas en el pos) a la población adulto mayor durante el cuatrienio**"

El mismo podrá ser ejecutado por una persona natural y/o jurídica, así como agrupado a través de consorcios y/o uniones temporales u otra alternativa de participación colectiva que poseacapacidad jurídica, idoneidad y experiencia en eventos deportivos a nivel nacional e internacional.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 y sus Decretos Reglamentarios, y Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, se invita a presentar propuesta técnica y económica para lo cual se deberá tener en cuenta y cumplir con las siguientes condiciones generales:

JORNADA VISUAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Transporte Intermunicipal Bogotá- Girardot-Bogotá) (Ida y Vuelta) (punto de salida de Bogotá y Girardot donde solicite el supervisor). Transporte en vehículo idóneo (bus), ida y regreso a la ciudad de Bogotá desde Girardot y viceversa, para hasta 25 personas (docentes y estudiantes), y dentro del municipio de Girardot. El/los vehículos que disponga para la ejecución del contrato, deben contar con Aire Acondicionado, la documentación al día, (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (en el caso que aplique), LICENCIA DE TRANSITO TARJETA DE PROPIEDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR ASIGNADO. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por los vehículos contratados (gasolina y/o acpm, rodamiento, etc.), así como el servicio del conductor y el SOAT. El vehículo debe contar con póliza de responsabilidad extracontractual. Cantidad: 1	1
2	Refrigerio: Bebida (bebidas refrescantes gaseosa en presentación de 350 ml), proteína (pastel hojaldre ranchero 80 gr, empanada de carne o pollo 90 grs, sándwich tipo cubano con 100 grs de proteína). Empacados y entregados en el punto indicado.	100
3	Desayuno: fruta de mano entera (banano, papaya, manzana, melón), tamales o huevos rancheros o caldo de costilla 100 grs con arepa, y bebida caliente (café o chocolate de 9 onzas), Jugo de caja 200 ml y Pan	30
4	Almuerzo: Jugo de botella 350 ml, Crema o entrada, Carne/pollo/cerdo/pescado: 200gr, Arroz: 100gr cocido, Preparaciones	30

	con papa, yuca o plátano 140gr, Verdura caliente o ensalada 100gr. Empacados en contenedores y entregados en el punto indicado.	
5	Cena: Jugo de botella 350 ml, Crema o entrada: 350ml, Carne/pollo/cerdo/pescado: 200gr, Arroz: 100gr cocido, Preparaciones con papa, yuca o plátano: 140gr, Verdura caliente o ensalada: 100gr. Opción 2 (hamburguesa con proteína de 250 grs, ensalada, salsas, y papas fritas tipo francesas-Bebida refrescante 350 ml) Empacados en contenedores y entregados en el punto indicado.	30
6	Alojamiento 2 noches hotel con sede Girardot Se deberá garantizar el hospedaje en sitios confortables y cómodos. El hospedaje deberá ser en sitios tipo hotel con una acomodación de cama por participante y de máximo dos (2) personas por habitación. Se debe proporcionar habitaciones aireadas, cómodas con máximo dos camas o dos camarotes, agua caliente, aire acondicionado, televisión, baño, y todo lo relacionado con lencería	15
7	Botellas de agua tipo pet en presentación de 1 litro para los médicos, estudiantes y staff	90
8	Agua en bolsa tamaño personal de 350ml x 30 unidades c/u para ser repartidas a los asistentes	16
9	Servicio de impresión de (250 formularios e historias clínicas)	428
10	Servicio de adecuacion del espacio fisico donde se relizaran las jornadas de optometria a la comunidad (trasnporte sillas, mesas, vitrina , conseracion del espacio durante el incio terminacion de la jornadas)	2
11	Servicio de apoyo para la recepción, verificación y cargue de historias clínicas al drive o sistema de información requerido	2
12	Servicio de transporte de materiales (oftalmológicos y demás artefactos requeridos por el supervisor)	1

2) LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO.

“PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LA JORNADA DE ATENCION VISUAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA”.

2.2. ALCANCE O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas mínimas, son las que se encuentran enunciadas en el anexo Ficha Técnica, que hace parte del presente estudio.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas legales, la escogencia para la adquisición de esta contratación recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo y satisfaga las necesidades de la Alcaldía Municipal de Girardot o sea aquella que no supere el Presupuesto Oficial y no presente un precio artificialmente bajo.

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DETALLE
80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos

78000000	78110000	78111800	78111803	Servicios de buses contratados

(***NOTA:*** *El presente clasificador de Bienes y Servicios, que se estipula a continuación es informativo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 2 Decreto 1082 de 2015)*

2.4 PLAZO: El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, será de **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

2.5 LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR: El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca.

2.6 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: QUINCE MILLONES DE PÉSOS M/CTE. ($ 15.000.000).

2.7 FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será pagado por el Municipio al Contratista: Un (1) único pago contra entrega de la ejecución del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en un plazo de hasta sesenta (60) días calendario previa presentación, aceptación y aprobación de los documentos del siguiente parágrafo. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Informe de actividades ejecutadas con su respectivo registro fotográfico y planillas de asistencia.
2. Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente.
3. Acta de recibo a satisfacción por parte de **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.**
4. Informe expedido por el Supervisor.
5. Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la oficina de contratación del municipio de Girardot
6. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (Contratista y supervisor).
7. Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación.
8. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.
9. Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá consignarse el valor pagado
10. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes

El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario (Ley 734 de 2002).

2.8 VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad considera que no requiere de interventoría externa debido a que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

La coordinación general del contrato, será ejercida por la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL o quien haga sus veces** del Municipio de Girardot.

2.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

2.10.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Contar con el recurso Humano idóneo para el desarrollo del evento
2. Ofrecer los servicios tal cual como quedó establecido en las condiciones técnicas.
3. Cumplir de manera estricta con el horario que se defina para impartir dichos Eventos.
4. Mantener los precios ofertados durante el término del contrato.
5. Prestar un servicio de la más Alta Calidad.
6. Contar con Disponibilidad de todos los medios logísticos que se solicitaron para el desarrollo del evento.
7. Rendir informe de actividad al Municipio sobre la ejecución del contrato acompañado de los soportes correspondientes (**registro fotográfico)**.
8. Asumir todas las responsabilidades que le corresponden en el presente contrato con autonomía técnica y administrativa con relación a los empleados, trabajadores o contratistas que vincule.
9. Dar respuesta a todas las peticiones sobre el objeto del contrato que le solicite la Administración Municipal.
10. El Contratista se compromete a prestar con sus recursos humanos, logísticos y materiales para la prestación del servicio contratado.
11. Informar oportunamente al supervisor de cualquier irregularidad encontrada en la ejecución del contrato
12. El evento será coordinado con el supervisor del contrato y el coordinador del evento, con una antelación mínima de 1 día.
13. Las demás que se deriven de la Naturaleza del contrato.

2.10.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL del Municipio de Girardot.
2. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
3. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
4. Rendir y elaborar informe del trabajo ejecutado en el desarrollo del contrato, como garantía del cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
5. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los servicios prestados.
6. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
10. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en

ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la Ley 1474de 2011, Artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.

11. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
12. Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

2.10.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
3. Informar al contratista de la realización del evento con una antelación mínima de 10 días.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales
5. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
6. Exigir el cumplimiento del pliego de condiciones y las obligaciones del contratista.
7. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato
8. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato
9. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas

3. FUNDAMENTO JURIDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Modalidad de selección para este proceso corresponde a una Contratación de Mínima Cuantía.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y a los actos que constituyen para todos los efectos el contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en esta Invitación Pública, en la ley80 de 1993, la 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas complementarias que rigen la materia.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio de Girardot, tendrá corno único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, *por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública,* en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece: ***"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la Perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…"***

La Alcaldía Municipal de Girardot, estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, que tendrá por objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LA JORNADA DE ATENCION VISUAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA",** mediante el estudio del sector se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

4.1 ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

4.1.1. ANALISIS DEL MERCADO:

La Dirección de Asistencia Técnica y Medio Ambiente, ha revisado los aspectos generales del mercado del servicio requerido, arrojando que los proveedores del tipo de servicios requeridos son pocos, así como la demanda es relativamente baja, tanto demanda como oferta está restringida a eventos especiales y

Específicos tales como conmemoraciones del día de la madre, del niño, del campesino y festividades patronales de los Municipios.

4.1.2 ANALISIS DEL SECTOR

Los proveedores interesados en postularse para ejecutar el objeto del presente proceso de selección que consiste en **"**PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LA JORNADA DE ATENCION VISUAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA**",** pueden ser todas las personas naturales y/o jurídicas en cuya actividad económica u objeto social se encuentre incluida la prestación de servicios similares al objeto analizado.

4.1.3 ANALISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el estudio de demanda permite que la Entidad analice el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio que se pretende contratar, con el fin de extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

Es por esto que se consultó la página virtual del SECOP para tomar muestra de procesos que la entidad pública haya celebrado con objeto igual o similar a la presente contratación. En las consultas se evidencia que no han celebrado por parte del Municipio de Girardot (Cundinamarca), la adquisición de elementos o equipos con objetos similares o iguales, por ende, no se relacionan.

También se consultó la página virtual del SECOP para tomar muestra de procesos que las entidades públicas del Departamento de Cundinamarca, hayan celebrado con objeto igual o similar a la presente contratación. En las consultas se evidencia que Entidades Estatales han contratado el servicio que se pretende realizar:

MUNICIPIO DE UBALA – CUNDINAMARCA		
OBJETO	**N° CONTRATO**	**VALOR**
CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, LOGISITICA Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS COMUNALES E INTERVEREDALES DEL MUNICIPIO DE UBALA - VIGENCIA 2019"	SAMC 002 – 2019	$195,369,000

MUNICIPIO DE VILLAPINZON – CUNDINAMARCA		
OBJETO	**N° CONTRATO**	**VALOR**

LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y LOGÍSTICA PARA LA CLAUSURA DE LOS JUEGOS COMUNALES CAMPESINOS FASE MUNICIPAL DE VILLAPINZON – 2019	ID – MC – 031 - 2019	$ 8,046,358

MUNICIPIO DE GIRADDOT– CUNDINAMARCA		
OBJETO	**N° CONTRATO**	**VALOR**
PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LA JORNADA DE ATENCION VISUAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2022"	MC- 041 – 2022	$15.000.000

4.1.4 ANALISIS DE PRECIOS

Para calcular el presupuesto, la entidad territorial, procedió a la utilización del mecanismo de solicitud de cotizaciones, realizando un sondeo en el mercado con diferentes cotizaciones, por lo que la Entidad se permite presentar los resultados obtenidos del mismo.

El presupuesto estimado, se calculó de la siguiente forma:

VER ANALISIS COMERCIAL

PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta el anterior análisis se establece que el presupuesto oficial para la ejecución del contrato a suscribir, asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PSOS M/CTE. ($15.000.000),** de acuerdo con lo consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y las

Disposiciones de la Ley 1474 de 2011. Para asegurar el presupuesto de la presente contratación se emitió el CDP N° **2023001287** del 15 de Mayo de 2023.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio de Girardot - Cundinamarca, tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación del procedimiento de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, literal c.

Para verificar la capacidad técnica se exigirá al proponente los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato, para lo cual deberá anexar máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto este directamente relacionado con la prestación de servicios logísticos para eventos que incluya

transporte y alimentación y la sumatoria sea igual o superior alpresupuesto oficial del presente proceso.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser:

Certificaciones de los contratos ejecutados terminados y liquidados, y/o el acta de liquidación del contrato y Copia del contrato debidamente suscrito.

Además de lo anterior, cualquiera de los documentos aportados para acreditar la experiencia debe contener:

Nombre e identificación del Contratante.
Objeto del contrato.
Valor del contrato.
Fecha de inicio delcontrato.
Fecha de terminación del contrato.
Constancia de cumplimiento del objetocontratado.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditarmediante copia del contrato (s), acompañado (s) de acta de recibo final y/o liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes y contener la información solicitada.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, paralo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación. El proponente deberá demostrar a través del RUT (debidamente actualizado).

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificacionesy/o en la relación de contratos, el Instituto podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso parasuministrarlas.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la Entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

En caso de presentar contratos en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

En caso de que la experiencia general sea acreditada por un socio de la persona jurídica, esta será válida en los términos siempre y cuando cumpla que la sociedad no tenga más de tres años de constituida.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Nota 1: Para acreditar esta experiencia, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

a. Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, se deberá acreditar aportando copia legible de contrato, acta de liquidación final y/o acta de recibo final de obra.

b. Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado se deberá acreditar aportando copia del contrato, acta de recibo de obra, copia de la factura o facturas que respaldan la ejecución del contrato de obra, copia del certificado de pago de retenciones y/o copia del pago del IVA que generó el contrato.

Nota 2: Cuando se trate de proponentes plurales la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El Proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

CARGO	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONALY/O LABORAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director Logístico	1	Título profesional en Administración logística y/o tecnólogo en gestión logística	Experiencia Profesional mínima de 2 años en coordinado o líder de proyecto	Máximo 2 certificaciones en coordinación en proyectos logísticos y/o proyectos de prestación de servicio similares al presenteproceso contractual
Digitador	1	Título Profesional Ingeniería de sistemas y/o informática	Experiencia Profesional de 2 años en el manejo dela ofimáticao bases de datos	Máximo Dos certificaciones en temas relacionados con el manejo de la ofimática o bases de datos
Apoyo logístico	2	Titulo Bachiller	Experiencia Laboral 1 años en apoyo logístico	Máximo Dos certificaciones en servicios de desarrollo de actividades de operación logística

La disponibilidad del personal deberá ser demostrada con carta suscrita por el personal exigido, con tiempo de disponibilidad y/o contrato suscrito para la ejecución del objeto contractual y en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

El proponente deberá aportar las hojas de vida del personal con los respectivos certificados (s) de experiencia general y especifica solicitados, copia de la cedula de ciudadanía, certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios no mayor a tres meses de su fecha de expedición.

Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:

· Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
· Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).
· Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
· Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
· Carta de compromiso y permanencia.
· Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron.

Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:
· Nombre de la entidad Contratante
· Nombre e identificación del Contratista
· Cargo desempeñado
· Objeto del contrato y funciones desempeñadas.
· Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).

· Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
· Firma de quien suscribe la certificación.
· Fecha de expedición de la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.
Nota 2: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
Nota 3: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.
Nota 4: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
Nota 5: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 6: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.
Nota 7: En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.
Nota 8: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
Nota 9: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 10: Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de interés y/o prohibiciones en la Carta de Compromiso y Permanencia.
Nota 11: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.
Nota 12: Si el proponente es quien certifica a los miembros del equipo mínimo requerido, deber anexar adicionalmente los contratos que soportan dicha certificación.
Nota 13: No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal mínimo requerido, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a que la propuesta no sea habilitada técnicamente

PARQUE AUTOMOTOR - MÍNIMO

El proponente deberá ofertar y disponer de los vehículos automotores que se relacionan en el cuadro a continuación:

VEHICULOS MÍNIMOS EXIGIDOS				
NO. VEHICULOS	**TIPO VEHICULOS**	**ESPECIFICACIONES**	**MODELO**	**DOCUMENTACIÓN**
1	Bus o microbús	Bus servicio público con carrocería cerrada con capacidad para 15 min personas en adelante	2013 en adelante	Licencia de tránsito o tarjeta de propiedad, revisión tecno mecánica (si aplica), tarjeta de operación activa, soat, póliza de responsabilidad civil contractual, póliza de responsabilidad civil extracontractual para vehículos.

Se considera que el modelo de los vehículos garantiza su operatividad yobedece a la capacidad de reacción frente a las eventualidades que debanatender de forma inmediata.

El oferente debe CERTIFICAR mediante documento suscrito por el represente legal bajo la gravedad de juramento que cuenta con el vehículo ofrecido para la ejecución del contrato, junto con la fotocopia "Legible" de la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) y el SOAT vigente.

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el proponente podrá CERTIFICARmediante documento suscrito por el represente legal bajo la gravedad de juramento,que tiene una alianza estratégica, contrato, arrendamiento, alquiler, acuerdo, apoyooperativo, etc., para el uso y disposición del vehículo durante el plazo de ejecución del contrato, junto con la fotocopia "Legible" de la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad), el SOAT vigente, y deberá anexar copia del documento contentivo de dicha alianza y/o contrato.

Si el vehículo es propio la licencia de tránsito debe estar a nombre de la empresa opersona natural proponente o el integrante de la unión temporal o consorcio a cargodel suministro del vehículo.

Si la oferta es presentada en forma conjunta (Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura), el vehículo puede ser acreditado por uno de los miembros del proponente plural.

Se considera que las especificaciones y el modelo del vehículo garantizan su operatividad y obedece a la capacidad frente a los requerimientos que deban atender al contratante.

ALOJAMIENTO

Con el fin de garantizar el desempeño del objeto contractual y su estricto cumplimiento el oferente debe contar con la siguiente infraestructura mínima relacionada a continuación:

Un espacio físico para hospedaje, el cual deberá ser en sitios tipo hotel y/o finca y/o hostal con capacidad mínima de 2 personas, con una acomodación de cama por persona en una habitación. Se debe proporcionar habitaciones aireadas, cómodas con máximo cuatro camas o dos camarotes, televisión, baño, y todo lo relacionado con lencería, en el lugar, fecha y hora indicada en cualquiera de los siguientes municipios: Girardot y/o Ricaurte y/o Flandes, con las condiciones ambientales adecuadas de acuerdo al clima, limpieza, infraestructura etc.

Estas instalaciones deben quedar en cualquiera de los siguientes municipios: Girardot y/o Ricaurte y/o Flandes y pueden ser de propiedad del proponente y/o en arrendamiento y/o alianza comercial, el proponente deberá garantizar la sostenibilidad de las instalaciones locativas y del establecimiento donde funciona, para lo cual deberá El proponente y el prestador del servicio de alojamiento deberá CERTIFICAR mediante documento suscrito por el represente legal y/o persona natural con establecimiento de comercio bajo la gravedad de juramento de ambas partes donde se compromete a efectuar el alojamiento de 1 persona, Se deberá garantizar el hospedaje en sitios confortables y cómodos, adjuntar dentro de la propuesta copia del certificado de cámara de comercio no mayor a 30días de ambas partes y por parte del alojamiento el respectivo RNT (Registro Nacional de Turismo) expedido con una antelación no mayor a un mes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de que el proponente sea arrendatario, debe adjuntar dentro de la propuesta la copia del contrato de arrendamiento o alianza comercial con una vigencia igual al término de ejecución del contrato que llegue a celebrarse y un mes más.

NOTA: Se deberá aportar adjunto a este requerimiento Cámara de comercio de ambas partes, RUT, cedula, registro de turismo del alojamiento.

6. ESTIMACIÓN ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normaldesarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

En virtud de lo anterior, se procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificarlosriesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo comoreferencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente

MATRIZ DE RIEGOS

Ver MATRIZ ADJUNTA.

7. NÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Coordinación de Deportes considera que por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) Seriedad de la Oferta

Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 del Decreto, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías

- Póliza de Seguros
- Patrimonio Autónomo
- Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar

la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor del Municipio por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de la póliza de seguros, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el Municipio solicitará al proponente los documentos e información del caso.

b) Cumplimiento:

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "… Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más.

c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

d) Calidad de los Servicios

Garantizará la buena calidad de los servicios, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).
Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de Girardot y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

8. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. **SE CONVOCA PÚBLICAMENTEA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, a fin que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia y eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDOCOMERCIAL

De acuerdo a lo señalado en el art. 20 de la Ley 80 de 1993 y al Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de2015 y lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN
PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente:

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

El artículo 1 de la Ley 816 de 2003, ordena a las entidades de la administración pública, la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, en los procesos de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o cualquier modalidad contractual, mediante los cuales, deban seleccionar a sus contratista, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, por lo que se incluyó como criterios de calificación, el apoyo a la industria nacional en los porcentajes exigidos en el artículo 2 de la citada ley. Atendiendo las disposiciones del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo 1 de la Ley816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015 o de la norma que adicione o modifique, en el presente proceso de selección, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a

aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lugar y fecha de expedición de la certificación, número y fecha del tratado, objeto del tratado, vigencia del tratado y proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual el Ministerio por disposición del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Así mismo, conforme los preceptos el Título IV, Capítulo del Decreto 1510 de 2013 modificado por el 1082 de2015 y Al manual M-MACPC-02 “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de

Contratación” la Entidad ha desarrollado la información necesaria para determinar la aplicabilidad de Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano, que en todo caso, extienden beneficios a los proveedores extranjeros, garantizando a las empresas colombianas y las de los socios comerciales del país, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación pública, a fin de atender en el presente proceso de selección, las obligaciones impuestas por la protección de los principios de derecho internacional, tales como la publicidad, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones, así como el apoyo a la participación de MIPYMES.

De acuerdo con este análisis realizado se determina que al proceso de contratación se aplican los acuerdos comerciales de la siguiente manera:

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	**Chile**	Sí	No	No	No
	México	Sí	No	No	No
	Perú	Sí	No	No	No
Canadá		Sí	No	No	No
Chile		Sí	No	No	No
Corea		Sí	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
Estados Unidos		Sí	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	No	No	No

Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo

de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, y con base en el presupuesto de la presente contratación se puede concluir que no le aplica ningún tratado internacional. Con base en el manual para los acuerdos comerciales en procesos de contratación, de Colombia Compra Eficiente, se puede concluir que la presente contratación por la cuantía del proceso no se encuentra cobijada por ningún acuerdo comercial.

10. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, a fin que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia y eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

11. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN:

La supervisión técnica será a cargo de **SECRETAIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL,** quien se encargará de verificarque las obligaciones de contenido técnico administrativa y deberá verificar las demás obligacionesque se determinen en el proceso con entidad ejecutora sin que releve al contratista de su responsabilidad.

12. FIRMAS AUTORIZADAS

ORIGINAL FIRMADO
GLORIA STEFANI MARTINEZ CAPERA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Proyecto ANAIMA
ASOCIADOS SAS -
Contratista